



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2025 – 03002022 referenciado: Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos p/Cicatrización de Heridas mediante sistema de provisión continua, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0392/2025 del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS P/CICATRIZACION DE HERIDAS MEDIANTE SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinados a satisfacer las necesidades que al respecto demandan pacientes Afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos y estimándose el gasto en un importe total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N°076/2025 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de CUATRO (04) Oferentes:

SYM BIOMEDICOS S.A.	\$ 34.000.000,00.-
MENDOZA BIOMEDICOS S.A.	\$ 70.436.520,00.-
IMPLANTES CUYO S.A.	\$ 29.920.000,00.-
GABRIELA BIBIANA ALVAREZ	\$ 67.817.000,00.-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones técnicas, corresponder a precios de plaza vigente y por menor precio.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

*-obra comprobante ajustado al Ejercicio 2025, con cargo a la Partida N°413 “Servicios”.
- se acompaña informe técnico de la Auditoría Médica.-*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.

Que se expide el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Art.132° - Ley N° 8706 : “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”.

- Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...*; *Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...*”.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Que se acompaña dictamen favorable de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones legales que formular.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.Ar N°076/2025 relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS P/CICATRIZACIÓN DE HERIDAS MEDIANTE SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinados a satisfacer las necesidades que al respecto demandan pacientes Afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se detalla, por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$29.920.000,00):

-OFERENTE: IMPLANTES CUYO S.A.

Renglón N° 01: ALQUILER DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA (VAC) CON PUERTO BLANDO PARA 15 DIAS. MODELO RENASYS EZ/GO. MARCA LINFOTRONIC. INCLUYE KIT DE DESCARTABLE PARA CURACIONES, COMPUESTO POR:3 ESPONJAS ESTERILES, 3 FLIMS ADHERENTES, 3 CANISTER DE 1000ML. DISPONIBILIDAD INMEDIATA Y ASISTENCIA TÉCNICA MATRICULADA.

Cantidad: 20

Importes Unitario Adjudicado:\$ 748.000,00.-

Importe SubTotal Adjudicado:.....\$14.960.000,00.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Renglón N° 02: ALQUILER DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA (VAC) CON PUERTO BLANDO PARA 30 DIAS. MODELO RENASYS EZ/GO. MARCA LINFOTRONIC. INCLUYE KIT DE DESCARTABLE PARA CURACIONES, COMPUESTO POR: 6 ESPONJAS ESTERILES, 6 FLIMS ADHERENTES Y 6 CANISTER DE 1000 ML. DISPONIBILIDAD INMEDIATA Y ASISTENCIA TÉCNICA MATRICULADA.

Cantidad: 10

Importes Unitario Adjudicado:\$ 1.496.000,00.-

Importe SubTotal Adjudicado:\$14.960.000,00.-

Importe Total Adjudicado.....\$29.920.000,00.-

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc.d) y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 18 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05-06-2025

MVBR



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. 2025-03002022 Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos para Cicatrización de Heridas mediante sistema de provisión continua

Datos Generales

N° de Expte: **03002022-EX-2025**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**